

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:8968/2015**

AUTORIZA A LA SRTA. LUCILA DEL CARMEN MORENO SALAS, LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS CON FINES DE INVESTIGACIÓN

Santiago, 02/ 12/ 2015

#### VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por la interesada con fecha 16 de noviembre de 2015; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio

### **CONSIDERANDO:**

1. Que para fines de investigación la Srta. Lucila Moreno Salas solicita captura de fauna

#### **RESUELVO:**

- 1. Autorízase a la Srta. Lucila Moreno Salas, Rut N° con domicilio en Barrio Universitario s/n, Departamento de Zoología, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de la Universidad de Concepción, la captura de micromamíferos bajo las condiciones de la presente resolución.
- 2. Se autoriza la captura de ejemplares de micromamíferos de las especies Octodon degus (degú), Oligoryzomys longicaudatus (ratón colilargo), Oligoryzomys magellanicus (ratón magallánico), Abrothrix longipilis (laucha de pelo largo), Abrothrix olivaceus (laucha olivácea), Abrothrix xanthorinus (laucha de Sanborn), Phyllotis darwini (ratón orejudo de Darwin), Phyllotis xanthopigus (lauchón orejudo austral), Irenomys tarsalis (rata árborea), Geoxus valdivianus (ratón topo valdiviano), Eunomys mordax (ratón sedoso nortino), Eunomys chinchilloides (ratón sedoso chinchilloide), Chelemys macronix (rata topo de cordillera), Chelemys megalonyx (rata topo de matorral) y Abrocoma benneti (ratón chinchilla), mediante trampas Sherman, en el sector de La Tirana en Iquique, I Región de Tarapacá; en el sector de El Salado en Chañaral, III Región de Atacama; en el sector de Sotaqui en Monte Patria y Canela Baja en Illapel, IV Región de Coquimbo; en el sector de Huertos Familiares en Tiltil, Región Metropolitana; en el sector de Lolol en Santa Cruz, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en el sector de Cobquecura en Quirihue y en Florida en Concepción, VIII Región del Bío-Bío; en el sector de Puerto Chacabuco, XI Región de Aysén y en Punta Arenas, XII región de Magallanes y Antártida Chilena, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2016.

Los ejemplares podrán ser anestesiados con ketamina: xilacina (1:1) en dosis de 0,01 a 0,04 ml para ser medidos y pesados y extraer las pulgas y luego estos deberán ser liberados en los mismos sitios de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar. El manejo anestésico deberá ser supervisado por un Médico Veterinario.

Las trampas Sherman deberán ser revisadas cada 8 horas mientras duren las capturas.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores y de los ejemplares. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

3. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, la investigadora deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y al mail

R.N.R. <a href="mailto:diproren.metropolitana@sag.gob.cl">diproren.metropolitana@sag.gob.cl</a>, a la Dirección Regional I región de Tarapacá y al mail del encargado R.N.R. <a href="mailto:vinko.malinarich@sag.gob.cl">vinko.malinarich@sag.gob.cl</a>, a la Dirección Regional SAG III Región de Atacama y al mail del encargado R.N.R. <a href="mailto:cristian.sotomayor@sag.gob.cl">cristian.sotomayor@sag.gob.cl</a>, a la Dirección Regional SAG IV región de Coquimbo y al mail del encargado R.N.R. <a href="mailto:res@sag.gob.cl">raul.torres@sag.gob.cl</a>, a la Dirección Regional SAG VII Región de Bío-Bío y al mail del encargado R.N.R. <a href="mailto:erik.arevalo@sag.gob.cl">erik.arevalo@sag.gob.cl</a>, a la Dirección Regional SAG VI Región de la encargada R.N.R. <a href="mailto:paula.silva@sag.gob.cl">paula.silva@sag.gob.cl</a>, a la Dirección Regional SAG XI Región de Aysén y al mail del encargado R.N.R. <a href="mailto:andres.gomez@sag.gob.cl">andres.gomez@sag.gob.cl</a> y a la DirecciónRegional SAG XII Región de Magallanes y Antártida Chilena y al mail del encargado R.N.R. <a href="mailto:nicolas.soto@sag.gob.cl">nicolas.soto@sag.gob.cl</a> y al mail del subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central <a href="mailto:diproren@sag.gob">diproren@sag.gob</a>, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

- 4. Una vez concluidas las actividades de terreno, la Srta. Lucila Moreno Salas deberá enviar a las Direcciones Regionales respectivas y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, si lo tiene a bien podrá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.
- 5. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

#### ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

# Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
curriculum lucila moreno	Digital			
solicitud lucila moreno	Digital			

# RAF/GAR

# Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre Or.OC
- Cristian Ortega Pineda Coordinador Transparencia SIAC Or.OC
- Julio Alejandro Gomez Alister Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI
- Juan Carlos Valencia Bustos Director Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero -Or.III

- Jaime Enrique Peña Cabezón Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VIII
- César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.